



02969-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 966 -2009-ANA

VISTO:

Lima, 29 DIC. 2009

El Expediente Administrativo N° 02036-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, ingresado con Hoja de Envío N° 02735, organizado por Maria Haydee Flores Castillo, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con escrito de fecha 20.09.07, Maria Haydee Flores Castillo, solicita el cambio de nombre en Padroncillo por Error de Empadronamiento y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, para el predio denominado "Santa Rosa de Chalacala", justificando su pedido en que ha adquirido del Proyecto Especial de Titulación de Tierras - PETT, de 7.93 Has, con Código Catastral N° 27807 ubicado cotas arriba del Margen Izquierda, donde se emplaza el canal de derivación Daniel Escobar, que abastece agua al Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, específicamente en la progresiva 15+780, y que se encuentra sembrando limones en una extensión de 02 Has, ubicado en la Comisión de Regantes Daniel Escobar;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios Distrito Riego Chira, y de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira que, con Informe N° 003-2008-G.R.P-420010-AACH.ATDRCH, recomienda se regularice la licencia de uso de agua en el Padrón de usos agrícolas;

Que, sin embargo, la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 005-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, concluye que no es procedente atender la solicitud de la peticionaria, por cuanto las aguas que está bombeando del canal de derivación Daniel Escobar, se encuentran comprometidas para consumo poblacional y riego de los usuarios del Valle Piura, que tienen derecho de uso de agua, otorgado por el Administrador Técnico del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, lo cual afectaría el derecho de terceros;

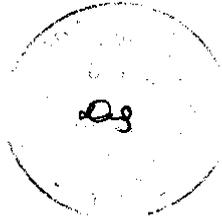
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la solicitud presentada por Maria Haydee Flores Castillo, sobre cambio de nombre en Padroncillo por error de Empadronamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios del predio "Santa Rosa de Chalacala", signado con Código Catastral N° 27807, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a María Haydee Flores Castillo y a la Junta de Usuarios Distrito Riego Chira, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimientos y fines.

Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

